

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la ESTACION DE SERVICIO SERVI MARCELA, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutiva se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31279 DEL 13 DE ABRIL DEL 2020

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31488 del 2019 interpuesto por la estación de servicio "SERVI MARCELA ESTACIÓN DE SERVICIO" en el municipio de VALLE DE GUAMUEZ

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. No reponer la Resolución 31438 del 2019, expedida por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, con efectos para la estación de servicio "SERVI MARCELA ESTACION DE SERVICIO", ubicada en el municipio de Valle del Guamuez, Departamento de Putumayo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica, enviar citación para notificación personal al apoderado de la estación de servicio "SERVI MARCELA ESTACION DE SERVICIO", al correo electrónico <u>servimarcela@hotmail.com</u>.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10^a de 1961.

Artículo 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 4. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles SICOM para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C. Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **23 de junio de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ Secretaria Ejecutiva

